



 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ	<b>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</b> Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		
<b>PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</b> <b>DEPARTAMENTO: ANCASH</b> <b>DISTRITO: INDEPENDENCIA</b> <b>PROVINCIA: HUARAZ</b>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>OBSERVACIONES</b> <p>1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.            2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.            3. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITALES NI PROVINCIALES.            4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGÁ RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.            5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>. (*)            6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.            7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.</p> <p>(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>APROBADO POR:</b>    <b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>  <b>Ing. Aníbal Baza Alvarado</b>  <b>DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>FECHA:</b>          Sistema de Proyección UTM - Zona 18          Datum WGS84       </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>VIGENCIA: AÑO 2025</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>ESCALA GRAFICA (metros)</b>   </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>Escala: 1/5,000</b> </div>		
	<b>A-2</b> 	<b>A-1</b> 
	<b>LAMINA:</b> <b>A-1</b>	